

Gaceta Municipal

Año XII No. 20 30 de noviembre de 2012

Edición 100 ejemplares



ÍNDICE:

- Informe de los Trabajos de la Comisión Transitoria Especial de Regidores 848 encargada de la Organización de la Elección de Delegados y Subdelegados del Municipio de Corregidora.
- Designación de la autoridad auxiliar municipal correspondiente, por el H. Ayuntamiento, mediante una terna propuesta por el Presidente Municipal, según los casos previstos en las bases emitidas para tal respecto y en los que la Comisión así lo haya declarado.
- Toma de protesta a las autoridades auxiliares municipales electas para el 853 periodo 2012-2015.
- Acuerdo mediante el cual se autoriza la propuesta de la Tabla de Valores
 Unitarios de Suelo y Construcción del Municipio de Corregidora; Qro; para el
 Ejercicio Fiscal 2013, así como su remisión a la LVII Legislatura del Estado de
 Ouerétaro Oro
- Acuerdo mediante el cual se autoriza la ampliación del presupuesto 867 correspondiente al Programa Hábitat del ejercicio 2012, respecto de Recursos Federales.
- Acuerdo que autoriza la modificación de su similar de fecha 25 de noviembre de 2008, por el que se aprobó la autorización definitiva y entrega recepción de las obras de urbanización del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Los Nogales", ubicado en Calle Pedro Urtiaga número 120, Municipio de Corregidora, Oro., con superficie de 19,901.75 m².
- Acuerdo que autoriza la Relotificación del Fraccionamiento de tipo residencial 876 denominado "Real del Bosque" y Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para la Segunda Etapa del mismo Fraccionamiento, ubicado en la Carretera Estatal Corregidora Huimilpan 441 Km 3.6, con superfície total de 358.780.460 m².
- Acuerdo que autoriza la Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para la Etapa 1, Cambio de denominación del Fraccionamiento "Colinas de Schoenstatt", y Autorización de Nomenclatura de una calle del citado Fraccionamiento, ubicado en el predio Camino a los Olvera S/N, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 187,582.362m².
- Informe de Actividades y Estados Financieros presentado por el Patronato de Rescate, Conservación y Preservación del Cauce y del Entorno del Río El Pueblito, Corregidora, Qro., respecto del tercer trimestre correspondiente a los meses de julio a septiembre del Ejercicio Fiscal de 2012.

- Acuerdo por el que se habilitan días y horas inhábiles para el mejor desempeño 888 de la Administración Pública Municipal.
- Acuerdo por el que se designan a las vocales de la Junta Directiva y las tres integrantes del Consejo Consultivo, del Instituto Municipal de la Mujer, mismo que fuera suspendido en la Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 16 de noviembre de 2012.
- Acuerdo relativo a la Autorización para Venta de Lotes para la Primera Etapa del Fraccionamiento de Tipo Popular denominado "Paseos del Bosque", ubicado en una fracción de terreno compuesta por dos lotes de labor que formaron parte de la Hacienda El Cerrito, con una superficie total de 586,720.50 m².
- Acuerdo relativo a la Autorización de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes para la Etapa 4 del Fraccionamiento de Tipo Residencial medio denominado "Puerta Real", ubicado en el predio conocido como Rancho Vanegas, con una superficie de 100,014.30 m².
- Autorización Definitiva y Entrega Recepción de las obras de urbanización de la 898 Primera Etapa del Fraccionamiento de Tipo Residencial medio denominado "Puerta Real", ubicado en el predio conocido como Rancho Vanegas, Municipio de Corregidora, Oro.
- Acuerdo que modifica su diverso de fecha 20 de julio de 2012, en el cual se autorizó la Relotificación de la Manzana 1A de la Sección Fairway del Fraccionamiento "Balvanera Polo & Country Club", debiendo señalarse de manera correcta "Relotificación de la Manzana 1A Sección Fairway Etapa 1, así como el área de reserva con una superficie de 4,660.91m² ubicada en la Sección Panorámica de la misma Etapa".
- Acuerdo por medio del cual se aprueba y remite la Iniciativa de Ley de Ingresos 907 del Municipio de Corregidora, Querétaro, a la LVII Legislatura del Estado.
- Acuerdo mediante el cual se autoriza la ampliación del Presupuesto 908 correspondiente a los programas de APAZU, PROSSAPYS, y la aportación del Gobierno Estatal (GEQ) del Ejercicio 2012, respecto de Recursos Estatales y Federales.
- Acuerdo por el que se aprueba la Asignación de Recursos, que los grupos y 911 fracciones del H. Ayuntamiento de Corregidora, gozarán dentro de la presente administración municipal, con vigencia al 31 de diciembre de 2012.

Centro de Atención Municipal (CAM) Av. Ribera del Río, Esq. Camino a Las Flores S/N, El Pueblito, Corregidora, Qro



CERTIFICO

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 7 (siete) de noviembre de 2012 (dos mil doce), la Comisión Transitoria Especial de Regidores encargada de la Organización de la Elección de Delegados y Subdelegados del Municipio de Corregidora, presentó su Informe de los Trabajos de la Comisión ante el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., mismo que se transcribe textualmente a continuación:

LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TRANSITORIA ESPECIAL DE REGIDORES ENCARGADA DE LA ORGANIZACIÓN DE LA ELECCIÓN DE DELEGADOS Y SUBDELEGADOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO., **INFORMAN QUE:**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 38, fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 30 fracción II y 35 del Reglamento Interior de Ayuntamiento de Corregidora, así como el numeral 34 de las Bases Para la Elección de Delegados y Subdelegados del Municipio de Corregidora, Querétaro, corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer el *Informe que presenta la* Comisión Especial de Regidores encargada de la Elección de autoridades auxiliares municipales, Delegados y Subdelegados, en el Municipio de Corregidora, Qro.; y

CONSIDERANDO

- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
- Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 06 de octubre de 2012, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se autoriza la elección directa para nombrar a los Delegados y Subdelegados del Municipio de Corregidora, Oro., de las siguientes demarcaciones:

DELEGACIÓN BRAVO DELEGACIÓN BRAVO DELEGACIÓN CHARCO BLANCO DELEGACIÓN EMILIANO ZAPATA DELEGACIÓN JOAQUÍN HERRERA DELEGACIÓN LA NEGRETA DELEGACIÓN LOS ÁNGELES DELEGACIÓN LOS OLVERA DELEGACIÓN SAN JOSÉ DE LOS OLVERA	
DELEGACIÓN CHARCO BLANCO DELEGACIÓN EMILIANO ZAPATA DELEGACIÓN JOAQUÍN HERRERA DELEGACIÓN LA NEGRETA DELEGACIÓN LOS ÁNGELES DELEGACIÓN LOS OLVERA	DELEGACIONES
DELEGACIÓN EMILIANO ZAPATA DELEGACIÓN JOAQUÍN HERRERA DELEGACIÓN LA NEGRETA DELEGACIÓN LOS ÁNGELES DELEGACIÓN LOS OLVERA	DELEGACIÓN BRAVO
DELEGACIÓN JOAQUÍN HERRERA DELEGACIÓN LA NEGRETA DELEGACIÓN LOS ÁNGELES DELEGACIÓN LOS OLVERA	DELEGACIÓN CHARCO BLANCO
DELEGACIÓN LA NEGRETA DELEGACIÓN LOS ÁNGELES DELEGACIÓN LOS OLVERA	DELEGACIÓN EMILIANO ZAPATA
DELEGACIÓN LOS ÁNGELES DELEGACIÓN LOS OLVERA	DELEGACIÓN JOAQUÍN HERRERA
DELEGACIÓN LOS OLVERA	DELEGACIÓN LA NEGRETA
	DELEGACIÓN LOS ÁNGELES
DELEGACIÓN SAN JOSÉ DE LOS OLVERA	DELEGACIÓN LOS OLVERA
	DELEGACIÓN SAN JOSÉ DE LOS OLVERA

DELEGACIÓN SANTA BÁRBARA SUBDELEGACIÓN ARROYO HONDO SUBDELEGACIÓN EL BATÁN SUBDELEGACIÓN EL BATÁN SUBDELEGACIÓN EL CALICHAR SUBDELEGACIÓN EL JARAL SUBDELEGACIÓN EL PROGRESO SUBDELEGACIÓN EL ROMERAL SUBDELEGACIÓN LA CANTERA SUBDELEGACIÓN LA CANTERA SUBDELEGACIÓN LA CANTERA SUBDELEGACIÓN LA POZA SUBDELEGACIÓN LOURDES SUBDELEGACIÓN PITA SUBDELEGACIÓN PITA SUBDELEGACIÓN PUESA DE BRAVO SUBDELEGACIÓN PUESTA DE SAN RAFAEL SUBDELEGACIÓN PURÍSIMA DE LA CUEVA SUBDELEGACIÓN PURÍSIMA DE SAN RAFAEL SUBDELEGACIÓN PURÍSIMA DE SAN RAFAEL SUBDELEGACIÓN PURÍSIMA DE SAN RAFAEL	
SUBDELEGACIÓN ARROYO HONDO SUBDELEGACIÓN EL BATÁN SUBDELEGACIÓN EL CALICHAR SUBDELEGACIÓN EL CALICHAR SUBDELEGACIÓN EL PROGRESO SUBDELEGACIÓN EL PROGRESO SUBDELEGACIÓN EL RANCHITO SUBDELEGACIÓN LA CANTERA SUBDELEGACIÓN LA CANTERA SUBDELEGACIÓN LA POZA SUBDELEGACIÓN LOURDES SUBDELEGACIÓN PITA SUBDELEGACIÓN PRESA DE BRAVO SUBDELEGACIÓN PUERTA DE SAN RAFAEL SUBDELEGACIÓN PURÍSIMA DE LA CUEVA SUBDELEGACIÓN PURÍSIMA DE SAN RAFAEL SUBDELEGACIÓN SAN FRANCISCO	DELEGACIÓN SANTA BÁRBARA
SUBDELEGACIÓN ARROYO HONDO SUBDELEGACIÓN EL BATÁN SUBDELEGACIÓN EL CALICHAR SUBDELEGACIÓN EL CALICHAR SUBDELEGACIÓN EL PROGRESO SUBDELEGACIÓN EL PROGRESO SUBDELEGACIÓN EL RANCHITO SUBDELEGACIÓN LA CANTERA SUBDELEGACIÓN LA CANTERA SUBDELEGACIÓN LA POZA SUBDELEGACIÓN LOURDES SUBDELEGACIÓN PITA SUBDELEGACIÓN PRESA DE BRAVO SUBDELEGACIÓN PUERTA DE SAN RAFAEL SUBDELEGACIÓN PURÍSIMA DE LA CUEVA SUBDELEGACIÓN PURÍSIMA DE SAN RAFAEL SUBDELEGACIÓN SAN FRANCISCO	
SUBDELEGACIÓN EL BATÁN SUBDELEGACIÓN EL CALICHAR SUBDELEGACIÓN EL JARAL SUBDELEGACIÓN EL PROGRESO SUBDELEGACIÓN EL RANCHITO SUBDELEGACIÓN EL ROMERAL SUBDELEGACIÓN LA CANTERA SUBDELEGACIÓN LA POZA SUBDELEGACIÓN LA POZA SUBDELEGACIÓN LOURDES SUBDELEGACIÓN PITA SUBDELEGACIÓN PITA SUBDELEGACIÓN PUERSA DE BRAVO SUBDELEGACIÓN PUERTA DE SAN RAFAEL SUBDELEGACIÓN PURÍSIMA DE LA CUEVA SUBDELEGACIÓN PURÍSIMA DE SAN RAFAEL SUBDELEGACIÓN SAN FRANCISCO	
SUBDELEGACIÓN EL CALICHAR SUBDELEGACIÓN EL JARAL SUBDELEGACIÓN EL PROGRESO SUBDELEGACIÓN EL RANCHITO SUBDELEGACIÓN EL ROMERAL SUBDELEGACIÓN LA CANTERA SUBDELEGACIÓN LA CANTERA SUBDELEGACIÓN LOURDES SUBDELEGACIÓN LOURDES SUBDELEGACIÓN PITA SUBDELEGACIÓN PITA SUBDELEGACIÓN PUESA DE BRAVO SUBDELEGACIÓN PUERTA DE SAN RAFAEL SUBDELEGACIÓN PURÍSIMA DE LA CUEVA SUBDELEGACIÓN PURÍSIMA DE LA CUEVA SUBDELEGACIÓN SAN FRANCISCO	SUBDELEGACIÓN ARROYO HONDO
SUBDELEGACIÓN EL JARAL SUBDELEGACIÓN EL PROGRESO SUBDELEGACIÓN EL RANCHITO SUBDELEGACIÓN EL ROMERAL SUBDELEGACIÓN LA CANTERA SUBDELEGACIÓN LA CANTERA SUBDELEGACIÓN LOURDES SUBDELEGACIÓN LOURDES SUBDELEGACIÓN PITA SUBDELEGACIÓN PRESA DE BRAVO SUBDELEGACIÓN PUERTA DE SAN RAFAEL SUBDELEGACIÓN PURÍSIMA DE LA CUEVA SUBDELEGACIÓN PURÍSIMA DE LA CUEVA SUBDELEGACIÓN SAN FRANCISCO	SUBDELEGACIÓN EL BATÁN
SUBDELEGACIÓN EL PROGRESO SUBDELEGACIÓN EL RANCHITO SUBDELEGACIÓN EL ROMERAL SUBDELEGACIÓN LA CANTERA SUBDELEGACIÓN LA POZA SUBDELEGACIÓN LOURDES SUBDELEGACIÓN PITA SUBDELEGACIÓN PRESA DE BRAVO SUBDELEGACIÓN PUERTA DE SAN RAFAEL SUBDELEGACIÓN PURÍSIMA DE LA CUEVA SUBDELEGACIÓN PURÍSIMA DE SAN RAFAEL SUBDELEGACIÓN SAN FRANCISCO	SUBDELEGACIÓN EL CALICHAR
SUBDELEGACIÓN EL RANCHITO SUBDELEGACIÓN EL ROMERAL SUBDELEGACIÓN LA CANTERA SUBDELEGACIÓN LA POZA SUBDELEGACIÓN LOURDES SUBDELEGACIÓN PITA SUBDELEGACIÓN PITA SUBDELEGACIÓN PUERSA DE BRAVO SUBDELEGACIÓN PUERTA DE SAN RAFAEL SUBDELEGACIÓN PURÍSIMA DE LA CUEVA SUBDELEGACIÓN PURÍSIMA DE SAN RAFAEL SUBDELEGACIÓN SAN FRANCISCO	SUBDELEGACIÓN EL JARAL
SUBDELEGACIÓN EL ROMERAL SUBDELEGACIÓN LA CANTERA SUBDELEGACIÓN LA POZA SUBDELEGACIÓN LOURDES SUBDELEGACIÓN PITA SUBDELEGACIÓN PRESA DE BRAVO SUBDELEGACIÓN PUERTA DE SAN RAFAEL SUBDELEGACIÓN PURÍSIMA DE LA CUEVA SUBDELEGACIÓN PURÍSIMA DE SAN RAFAEL SUBDELEGACIÓN SAN FRANCISCO	SUBDELEGACIÓN EL PROGRESO
SUBDELEGACIÓN LA CANTERA SUBDELEGACIÓN LA POZA SUBDELEGACIÓN LOURDES SUBDELEGACIÓN PITA SUBDELEGACIÓN PRESA DE BRAVO SUBDELEGACIÓN PUERTA DE SAN RAFAEL SUBDELEGACIÓN PURÍSIMA DE LA CUEVA SUBDELEGACIÓN PURÍSIMA DE LA CUEVA SUBDELEGACIÓN SAN FRANCISCO	SUBDELEGACIÓN EL RANCHITO
SUBDELEGACIÓN LA POZA SUBDELEGACIÓN LOURDES SUBDELEGACIÓN PITA SUBDELEGACIÓN PRESA DE BRAVO SUBDELEGACIÓN PUERTA DE SAN RAFAEL SUBDELEGACIÓN PURÍSIMA DE LA CUEVA SUBDELEGACIÓN PURÍSIMA DE SAN RAFAEL SUBDELEGACIÓN SAN FRANCISCO	SUBDELEGACIÓN EL ROMERAL
SUBDELEGACIÓN LOURDES SUBDELEGACIÓN PITA SUBDELEGACIÓN PRESA DE BRAVO SUBDELEGACIÓN PUERTA DE SAN RAFAEL SUBDELEGACIÓN PURÍSIMA DE LA CUEVA SUBDELEGACIÓN PURÍSIMA DE SAN RAFAEL SUBDELEGACIÓN SAN FRANCISCO	SUBDELEGACIÓN LA CANTERA
SUBDELEGACIÓN PITA SUBDELEGACIÓN PRESA DE BRAVO SUBDELEGACIÓN PUERTA DE SAN RAFAEL SUBDELEGACIÓN PURÍSIMA DE LA CUEVA SUBDELEGACIÓN PURÍSIMA DE SAN RAFAEL SUBDELEGACIÓN SAN FRANCISCO	SUBDELEGACIÓN LA POZA
SUBDELEGACIÓN PRESA DE BRAVO SUBDELEGACIÓN PUERTA DE SAN RAFAEL SUBDELEGACIÓN PURÍSIMA DE LA CUEVA SUBDELEGACIÓN PURÍSIMA DE SAN RAFAEL SUBDELEGACIÓN SAN FRANCISCO	SUBDELEGACIÓN LOURDES
SUBDELEGACIÓN PUERTA DE SAN RAFAEL SUBDELEGACIÓN PURÍSIMA DE LA CUEVA SUBDELEGACIÓN PURÍSIMA DE SAN RAFAEL SUBDELEGACIÓN SAN FRANCISCO	SUBDELEGACIÓN PITA
SUBDELEGACIÓN PURÍSIMA DE LA CUEVA SUBDELEGACIÓN PURÍSIMA DE SAN RAFAEL SUBDELEGACIÓN SAN FRANCISCO	SUBDELEGACIÓN PRESA DE BRAVO
SUBDELEGACIÓN PURÍSIMA DE SAN RAFAEL SUBDELEGACIÓN SAN FRANCISCO	SUBDELEGACIÓN PUERTA DE SAN RAFAEL
SUBDELEGACIÓN SAN FRANCISCO	SUBDELEGACIÓN PURÍSIMA DE LA CUEVA
	SUBDELEGACIÓN PURÍSIMA DE SAN RAFAEL
	SUBDELEGACIÓN SAN FRANCISCO
SUBDELEGACION SAN RAFAEL	SUBDELEGACIÓN SAN RAFAEL
SUBDELEGACIÓN TAPONAS	SUBDELEGACIÓN TAPONAS

- Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 06 de octubre de 2012 el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se crea la Comisión Transitoria Especial de Regidores encargada de la organización de la Elección de Delegados y Subdelegados del Municipio de Corregidora, Qro.
- Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 17 de octubre de 2012 el H. Ayuntamiento aprobó el Acuerdo por el que se modifica su similar de fecha 06 de octubre de 2012, por el que se crea la Comisión Transitoria Especial de Regidores encargada de la organización de la Elección de Delegados y Subdelegados del Municipio de Corregidora, Oro.
- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 de octubre de 2012, el H. Ayuntamiento aprobó el Acuerdo por el que se autorizan las bases para la elección de delegados y subdelegados del Municipio de Corregidora, Qro., así como la convocatoria para
- Oue para darle la debida difusión a la elección de Delegados y Subdelegados del Municipio de Corregidora, Qro., y en cumplimiento a lo establecido en la punto 10 de las Bases, se elaboraron carteles que se especifico los plazos, requisitos y documentos que deberían de cubrir aquellas personas que aspiraran a ocupar el cargo de Autoridades Auxiliares. Para blo cual se distribuyeron entre los actuales Delegados y Subdelegados, así como su colocación en distinto lugares públicos, comercios, tiendas de conveniencias, oficinas públicas municipales, lo anterior para darle la debida publicidad y que los ciudadanos estuvieran informados con la finalidad de obtener una amplia participación en las candidaturas.





- Que los numerales 14 y 15 de la Bases señalan literalmente lo siguiente:
- "....14. El día 24 de octubre del 2012, la Comisión resolverá sobre la procedencia de las solicitudes presentadas.

30 de noviembre de 2012 Organo de Difusión Oficial del Ayuntamiento

QUINTO.- Se acredita como Fracción al interior

del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., al Partido

Revolucionario Institucional, integrada por el

Regidor C. Miguel Ramírez Suárez.

reconociéndose asimismo su carácter de

Coordinador de la misma; por tal motivo y de

conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 de

la Ley Orgánica Municipal del Estado de

Ouerétaro, dicha Fracción gozará de personalidad

jurídica, siendo su coordinador, el representante

SEXTO.- Se acredita como Fracción al interior del

Ayuntamiento de Corregidora, Qro., al Partido de

la Revolución Democrática, integrada por el

Regidor C. Ramón Becerra Arias, reconociéndose

asimismo su carácter de Coordinador de la

misma; por tal motivo y de conformidad con lo

dispuesto por el artículo 35 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, dicha Fracción

gozará de personalidad jurídica, siendo su

SÉPTIMO.- Se acredita como Fracción al interior

del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., al Partido

del Trabaio, integrada por la Regidora C. María

Gabriela Moreno Mayorga, reconociéndose

asimismo su carácter de Coordinador de la

misma; por tal motivo y de conformidad con lo

dispuesto por el artículo 35 de la Ley Orgánica

Municipal del Estado de Querétaro, dicha Fracción

gozará de personalidad jurídica, siendo su

OCTAVO.- En todo tiempo los Coordinadores de

los Grupos y Fracciones reconocidos y acreditados a través del presente Acuerdo, se

abstendrán de celebrar convenios con contenido

patrimonial a nombre del Ayuntamiento o ejercer

la representación legal del mismo, excepto

(treinta y uno) de octubre de 2012 (dos mil

doce), el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro.,

aprobó por unanimidad, el Acuerdo por el que se

aprueba la asignación de recursos, que los Grupos y Fracciones del H. Ayuntamiento de

Corregidora, gozarán dentro de la presente

Administración Municipal, con vigencia al 31 de

Diciembre de 2012. Autorizando en este mediante

el punto de acuerdo PRIMERO, la cantidad de

\$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.), para

cada regidor integrante de los grupos y/o

fracciones de este H. Ayuntamiento de

11. Oue atendiendo a que el Acuerdo mencionado en el considerando que antecede se ve rebasado en su temporalidad de vigencia, esta Comisión

considera necesaria su renovación

\$20,000.00 (Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.).

Por lo anteriormente expuesto v fundado, los

Integrantes de la Comisión de Hacienda. Patrimonio v

actualización, autorizando un aumento de \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.) más para cada Regidor integrante de los grupos y/o fracciones de este H. Avuntamiento de Corregidora, Qro., resultando la cantidad de

10. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 31

coordinador, el representante legal.

coordinador, el representante legal.

cuando éste lo acuerde.".

Corregidora, Qro.

Gaceta Municipal No. 20



Cuenta Pública, sometemos a consideración de este H. Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se autoriza la asignación de recursos, misma que asciende a la cantidad de \$20,000.00 (Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.), para cada regidor integrante de los grupos v/o fracciones de este H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los Regidores que integran los grupos y/o fracciones de este H. Ayuntamiento, deberán informar al cabildo trimestralmente del recurso ejercido. debiendo comprobar dicho recurso atendiendo a lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y hasta el 31 de diciembre del

SEGUNDO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal

TERCERO - Comuniquese el presente Acuerdo al Secretario de Tesorería y Finanzas del Municipio de Corregidora, Qro., para su conocimiento y debido

EL PUEBLITO CORREGIDORA, QRO., A 11 DE ENERO DE 2013. ATENTAMENTE. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA: LUIS ANTONIO ZAPATA GUERRERO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LA COMISIÓN; LIC. BERENICE LÓPEZ ZÚÑIGA, REGIDORA INTEGRANTE; MAC. ARQ. FERNANDO JULIO CÉSAR OROZCO VEGA, REGIDOR INTEGRANTE; C. JOSÉ PORFIRIO CAMPOS MENDOZA, SÍNDICO INTEGRANTE; C.RAMÓN BECERRA ARIAS, REGIDOR INTEGRANTE; PROF. HUMBERTO CAMACHO IBARRA, REGIDOR INTEGRANTE; LIC. ROBERTO IBARRA ÁNGELES, REGIDOR INTEGRANTE. **RUBRICAN.-**

SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A LOS 11 (ONCE) DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2013 (DOS MIL

> **ATENTAMENTE** "ACCIÓN DE TODOS'

LIC. JOSÉ ERNESTO BEJARANO SÁNCHEZ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



Gaceta Municipal No. 20

Organo de Difusión Oficial del Ayuntamiento 30 de noviembre de 2012

Cuando se acredite que algún regidor ha dejado de pertenecer a algún partido político por cualquier causa, dejará de pertenecer al grupo o fracción y conservará la asignación de recursos aprobada."...

- Que de lo anterior, se desprende en su parte considerativa, la necesidad de contar con órganos al interior del Ayuntamiento, que coadyuven al oportuno despacho de los asuntos de interés municipal y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, ya que al conformar los diversos grupos y fracciones al interior del Ayuntamiento de Corregidora, se permite la multiplicación de esfuerzos individuales, en beneficio de la ciudadanía del municipio, aclarándose que dicho precepto, no va en perjuicio de las estructuras orgánicas y disposiciones normativas ya existentes y previstas en la Ley que se reforma, dejando subsistentes las facultades y obligaciones que los órganos y dependencias municipales tienen determinadas.
- Que ahora bien, es importante destacar que si bien es cierto, de acuerdo a las facultades constitucionales conferidas a los municipios del territorio mexicano, se cuenta con la potestad de administrar libremente su hacienda, también lo es que la misma Carta Magna, señala como una de las facultades atribuibles a la Legislatura del Estado el que pueda revisar y fiscalizar las cuentas públicas del municipio.
- 7. Que por consiguiente, si bien es cierto que la Ley Orgánica Municipal, dispuso que los regidores integrarán grupos o fracciones con el objeto de conformar unidades de representación y que éstos gozarán de los recursos aprobados por el mismo Avuntamiento, determinados en su presupuesto y en forma proporcional al número de integrantes que los constituyan, con la condición de informar al Ayuntamiento del recurso ejercido en la modalidad y temporalidad que el mismo acuerde, el espíritu de la ley, no es de contravenir otros ordenamientos jurídicos que regulan todo lo relativo a la comprobación de los recursos públicos, tales como:

La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos, y el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro que a la letra dicta:

."ARTÍCULO 16. La Secretaría de Tesorería y Finanzas, tendrá a su cargo la recaudación de los ingresos municipales así como su erogación, de conformidad con las leyes hacendarias y el presupuesto de egresos vigentes al momento de la causación de contribuciones y productos que tenga derecho a percibir el Municipio; así como los planes y programas aprobados.

En toda norma estatal o municipal que se haga referencia a la dependencia encargada de las finanzas públicas, se entenderá referida a la Secretaría de Tesorería y Finanzas, en lo que respecta al Municipio de Corregidora.

El Titular de esta Secretaría deberá garantizar, antes del inicio de sus responsabilidades o a más tardar dentro del mes siguiente a que tome posesión del puesto, el buen desempeño de su cargo mediante fianza o de la manera en que juzgue conveniente el Ayuntamiento

ARTÍCULO 18. La Secretaría de Tesorería v Finanzas del Municipio es competente para:

- III. Cuidar la puntualidad de los ingresos, exactitud de las liquidaciones, prontitud en el despacho de los asuntos de su competencia y del buen orden y debida comprobación de las cuentas de ingresos y egresos;...
- Que tomando en cuenta los considerandos que anteceden, se concluye que tan importante es la creación de grupos y fracciones al interior del Ayuntamiento, también lo es, que la administración pública municipal, administre su hacienda con toda legalidad y transparencia que
- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 de Octubre de 2012, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se tienen por acreditados a los grupos y fracciones del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., quedando integrados, mediante los siguientes puntos de acuerdo:

.."PRIMERO.- Se acredita como Grupo al Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., al Partido Acción Nacional, el cual estará integrado por los CC. Reaidores.

C. José Porfirio Campos Mendoza Prof. Humberto Camacho Ibarra C. Ruth Ugalde Vergara, Lic. Brenda Cárdenas Alvarado C. Rafael Montoya Becerra Lic. Berenice López Zúñiga C. Gloria García Nieves Lic. Rogelio Vega Vázquez Mellado

Se reconoce y se tiene por acreditado como Coordinador de este Grupo, al Regidor Prof. Humberto Camacho Ibarra.

SEGUNDO.- En razón de lo anterior v de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Grupo del Partido Acción Nacional, gozará de personalidad jurídica siendo su coordinador el representante legal.

TERCERO.- Se acredita como Fracción al interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., al Partido Movimiento Ciudadano, integrada por el Regidor Arq. Fernando Julio Cesar Orozco Vega, reconociéndose asimismo su carácter de Coordinador de la misma; por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, dicha Fracción gozará de personalidad jurídica, siendo su coordinador, el representante

CUARTO.- Se acredita como Fracción al interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., al Partido Nueva Alianza, integrada por el Regidor Lic. Roberto Ibarra Ángeles, reconociéndose asimismo su carácter de Coordinador de la misma; por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, dicha Fracción gozará de personalidad jurídica, siendo su coordinador, el representante legal.

30 de noviembre de 2012 Organo de Difusión Oficial del Ayuntamiento





15. El día 25 de octubre del 2012, mediante publicación que se haga en un lugar visible de las instalaciones de la Presidencia Municipal, la Comisión hará del conocimiento público el contenido de las determinaciones que concedan o nieguen el registro de aspirantes.".

- Que en cumplimiento de lo anterior, la Comisión emitió en la fecha señalada con antelación, una Resolución sobre la procedencia de los Registros presentados en tiempo ante la Secretaría del Ayuntamiento, por cada uno de los interesados en participar en la multicitada elección, por lo que con fundamento en el artículo 30, fracción II y 35 del Reglamento Interior de Ayuntamiento de Corregidora, así como el Transitorio sexto de las Bases Para La Elección De Delegados Y Subdelegados Del Municipio De Corregidora, Querétaro.
- Se informa que esta Comisión recibió un total de 96 solicitudes de registro para Candidatos; para el caso de candidatos a Delegados fueron un total de 56 solicitudes y para el caso de registro para Candidatos a Subdelegados fueron un total de 40. Cabe hacer mención que dos solicitudes fueron rechazadas por esta Comisión, pues, a pesar de haberles recibido a los ciudadanos, estos expedientes no reunían plenamente los requisitos establecidos en las Bases respectivas. Un caso lo fue el no haber presentado las firmas requeridas y el otro caso fue el no haber presentado el proyecto de trabajo solicitado en las Bases.
- Así las cosas, la Comisión Transitoria Especial de Regidores Encargada de la Organización de la Elección de Delegados y Subdelegados del Municipio de Corregidora, en esa reunión colegiada, determinó que las siguientes solicitudes fueron ACEPTADAS:

Delegaciones

DELEGACION 01	CANDIDATOS 2012-2015
Bravo	RIVERA PARADO ANELPATRICIA
	CARRANZA ESTRADA JOSÉ ANTONIO
	MARTÍNEZ CASTILLO VÍCTOR
DELEGACION 02	CANDIDATOS 2012-2015
Charco Blanco	ROSALINA ARREOLA TREJO RESENDIZ RODRIGUEZ MARÍA DEL ROSARIO
	TORRES ARREOLA JOSÉ RENE
	ARREOLA HERNANDEZ JUAN CARLOS
	RODRIGUEZ JIMENEZ MARTIN
DELEGACION 03	CANDIDATOS 2012-2015
Emiliano Zapata	GARCIA OLVER MARIA RAFAELA
	SALINAS SEGUNDO FRANCO
	MOYA GONZALEZ CHRISTIAN ADRIAN
	ALVAREZ GUTIERREZ LIRIO MARICRUZ
	X X MARTINEZ ELIZABET
DELEGACION 04	CANDIDATOS 2012-2015
La Negreta	ROSAS ILLESCAS MA. CRISTINA

GAR	CIA GRANADOS JORGE
RAM	IREZ JIMENEZ LILIA CATALINA
LIRA	MARTINEZ JOSE AUSENCIO
MAR	TINEZ BARRON VICENTE
RAM:	IREZ PEREZ SERAFIN
DELEGACION 05 CAN	DIDATOS 2012-2015
Joaquín Herrera GARI	DUÑO RESENDIZ MARIA DE LA PAZ
CAM	POS SANCHEZ TERESA ROSA
SILV	A GRANADOS JAVIER
RIVE	RA GUERRERO MA. ASCENCION
DELEGACION 06 CAN	DIDATOS 2012-2015
Los Ángeles VAZO	QUEZ ALVAREZ HILDA
ROD	DOZA ALVAREZ RAUL RIGUEZ HERNANDEZ LUIS IANDO
GUT	IERREZ SOSA MAURICIO
NUÑ	EZ PUGA MARIA DE LOURDES
OCH	OA GONZALEZ MA LAURA
YAÑE	ez villanueva placido
DELEGACION 07 CAN	DIDATOS 2012-2015
Los Olvera VEGA	A OLVERA LUCIA
MAY	A OLVERA GERARDO
MOR	ALES OLVERA GUADALUPE
SANG	CHEZ HERNÁNDEZ LIDIA VICTORIA
ARIA	S SERVIN HERMINIA
MED	RANO OLVERA ALICIA
DELEGACION 08 CAN	DIDATOS 2012-2015
San José de los Olvera GON	ZALEZ RUIZ ISAUL
MUR	ILLO SERRANO MERIT GUADALUPE
PADI	LLA SERVÍN REYNA
MOR	ENO PRADO JUAN MANUEL
GUE	RRERO GUERRERO J. JESÚS
OLVE	RA ALMARAZ VICENTE MARTÍN
DELEGACION 09 CAN	DIDATOS 2012-2015
Santa Bárbara ACOS	STA CASTILLO MA. ADRIANA
MOR	ENO NAVARRETE ROSA MARIA
NAVA	ARRETE RUIZ JOSE JUAN
DAM	
IVAI1	IREZ LICEA IRMA
	IREZ LICEA IRMA CHEZ GUTIERREZ MARIO
SANO	
SANC TREJ	CHEZ GUTIERREZ MARIO
SANO TREJ GARO	CHEZ GUTIERREZ MARIO O MORÍN SALVADOR

Subdelegaciones



Gaceta Municipal No. 20

Organo de Difusión Oficial del Ayuntamiento 30 de noviembre de 2012

SUBDELEGACIONES 03	CANDIDATOS 2012-2015
El Calichar	MORENO VAZQUEZ SANTIAGO
	ESCAMILLA VAZQUEZ MIGUEL
SUBDELEGACIONES 04	CANDIDATOS 2012-2015
El Jaral	JIMENEZ ARELLANO OSCAR
	ROMERO RIVERA RANULFO
	JIMENEZ TORRES LEONARDO
	MEDINA SILVA ALFONSO
SUBDELEGACIONES 05	CANDIDATOS 2012-2015
El Progreso	TERAN GARCIA PAULA
	GALVAN OLVERA JOSE FELIPE
	FLORES RIVERA RUBEN ABRAHAM
SUBDELEGACIONES 06	CANDIDATOS 2012-2015
El Ranchito	SANCHEZ CABRERA ALFONSO
	OLVERA MENDOZA ROSA
SUBDELEGACIONES 07	CANDIDATOS 2012-2015
El Romeral	BUENROSTRO MENDOZA JOSE LUIS
	SEGUNDO MARTINEZ MARIA DOLORES
	OLALDE RUIZ SUSANA
SUBDELEGACIONES 09	CANDIDATOS 2012-2015
La Poza	PUEBLITO COLCHADO PEREZ
	MARICELA MENDOZA MENDOZA
SUBDELEGACIONES 10	
SUBDELEGACIONES 10 Lourdes	CANDIDATOS 2012-2015
SUBDELEGACIONES 10 Lourdes	
_	CANDIDATOS 2012-2015 GUILLEN MARTINEZ SARA ANGELICA
_	CANDIDATOS 2012-2015 GUILLEN MARTINEZ SARA ANGELICA LOPEZ HERNANDEZ GABRIEL
_	CANDIDATOS 2012-2015 GUILLEN MARTINEZ SARA ANGELICA LOPEZ HERNANDEZ GABRIEL GUERRERO HERNANDEZ SALVADOR
_	CANDIDATOS 2012-2015 GUILLEN MARTINEZ SARA ANGELICA LOPEZ HERNANDEZ GABRIEL GUERRERO HERNANDEZ SALVADOR VAZQUEZ MESA SILVIA
Lourdes	CANDIDATOS 2012-2015 GUILLEN MARTINEZ SARA ANGELICA LOPEZ HERNANDEZ GABRIEL GUERRERO HERNANDEZ SALVADOR VAZQUEZ MESA SILVIA AVILA ESCAMILLA OLIVIA
Lourdes SUBDELEGACIONES 11	CANDIDATOS 2012-2015 GUILLEN MARTINEZ SARA ANGELICA LOPEZ HERNANDEZ GABRIEL GUERRERO HERNANDEZ SALVADOR VAZQUEZ MESA SILVIA AVILA ESCAMILLA OLIVIA CANDIDATOS 2012-2015
SUBDELEGACIONES 11 Pita	CANDIDATOS 2012-2015 GUILLEN MARTINEZ SARA ANGELICA LOPEZ HERNANDEZ GABRIEL GUERRERO HERNANDEZ SALVADOR VAZQUEZ MESA SILVIA AVILA ESCAMILLA OLIVIA CANDIDATOS 2012-2015 ARREOLA ARREOLA ROSARIO
Lourdes SUBDELEGACIONES 11	CANDIDATOS 2012-2015 GUILLEN MARTINEZ SARA ANGELICA LOPEZ HERNANDEZ GABRIEL GUERRERO HERNANDEZ SALVADOR VAZQUEZ MESA SILVIA AVILA ESCAMILLA OLIVIA CANDIDATOS 2012-2015 ARREOLA ARREOLA ROSARIO CRUZ RANGEL EDUARDA
SUBDELEGACIONES 11 Pita SUBDELEGACIONES 12	CANDIDATOS 2012-2015 GUILLEN MARTINEZ SARA ANGELICA LOPEZ HERNANDEZ GABRIEL GUERRERO HERNANDEZ SALVADOR VAZQUEZ MESA SILVIA AVILA ESCAMILLA OLIVIA CANDIDATOS 2012-2015 ARREOLA ARREOLA ROSARIO CRUZ RANGEL EDUARDA CANDIDATOS 2012-2015
SUBDELEGACIONES 11 Pita SUBDELEGACIONES 12	CANDIDATOS 2012-2015 GUILLEN MARTINEZ SARA ANGELICA LOPEZ HERNANDEZ GABRIEL GUERRERO HERNANDEZ SALVADOR VAZQUEZ MESA SILVIA AVILA ESCAMILLA OLIVIA CANDIDATOS 2012-2015 ARREOLA ARREOLA ROSARIO CRUZ RANGEL EDUARDA CANDIDATOS 2012-2015 NAVARRETE GONZALEZ REYNA
SUBDELEGACIONES 11 Pita SUBDELEGACIONES 12	CANDIDATOS 2012-2015 GUILLEN MARTINEZ SARA ANGELICA LOPEZ HERNANDEZ GABRIEL GUERRERO HERNANDEZ SALVADOR VAZQUEZ MESA SILVIA AVILA ESCAMILLA OLIVIA CANDIDATOS 2012-2015 ARREOLA ARREOLA ROSARIO CRUZ RANGEL EDUARDA CANDIDATOS 2012-2015 NAVARRETE GONZALEZ REYNA PEREZ GUILLEN JUAN
SUBDELEGACIONES 11 Pita SUBDELEGACIONES 12 Presa de Bravo	CANDIDATOS 2012-2015 GUILLEN MARTINEZ SARA ANGELICA LOPEZ HERNANDEZ GABRIEL GUERRERO HERNANDEZ SALVADOR VAZQUEZ MESA SILVIA AVILA ESCAMILLA OLIVIA CANDIDATOS 2012-2015 ARREOLA ARREOLA ROSARIO CRUZ RANGEL EDUARDA CANDIDATOS 2012-2015 NAVARRETE GONZALEZ REYNA PEREZ GUILLEN JUAN MORENO GUILLEN MIRIAN
SUBDELEGACIONES 11 Pita SUBDELEGACIONES 12 Presa de Bravo SUBDELEGACIONES 13	CANDIDATOS 2012-2015 GUILLEN MARTINEZ SARA ANGELICA LOPEZ HERNANDEZ GABRIEL GUERRERO HERNANDEZ SALVADOR VAZQUEZ MESA SILVIA AVILA ESCAMILLA OLIVIA CANDIDATOS 2012-2015 ARREOLA ARREOLA ROSARIO CRUZ RANGEL EDUARDA CANDIDATOS 2012-2015 NAVARRETE GONZALEZ REYNA PEREZ GUILLEN JUAN MORENO GUILLEN MIRIAN CANDIDATOS 2012-2015
SUBDELEGACIONES 11 Pita SUBDELEGACIONES 12 Presa de Bravo SUBDELEGACIONES 13	CANDIDATOS 2012-2015 GUILLEN MARTINEZ SARA ANGELICA LOPEZ HERNANDEZ GABRIEL GUERRERO HERNANDEZ SALVADOR VAZQUEZ MESA SILVIA AVILA ESCAMILLA OLIVIA CANDIDATOS 2012-2015 ARREOLA ARREOLA ROSARIO CRUZ RANGEL EDUARDA CANDIDATOS 2012-2015 NAVARRETE GONZALEZ REYNA PEREZ GUILLEN JUAN MORENO GUILLEN MIRIAN CANDIDATOS 2012-2015 GÓMEZ TAMAYO MA. PUEBLITO
SUBDELEGACIONES 11 Pita SUBDELEGACIONES 12 Presa de Bravo SUBDELEGACIONES 13	CANDIDATOS 2012-2015 GUILLEN MARTINEZ SARA ANGELICA LOPEZ HERNANDEZ GABRIEL GUERRERO HERNANDEZ SALVADOR VAZQUEZ MESA SILVIA AVILA ESCAMILLA OLIVIA CANDIDATOS 2012-2015 ARREOLA ARREOLA ROSARIO CRUZ RANGEL EDUARDA CANDIDATOS 2012-2015 NAVARRETE GONZALEZ REYNA PEREZ GUILLEN JUAN MORENO GUILLEN MIRIAN CANDIDATOS 2012-2015 GÓMEZ TAMAYO MA. PUEBLIT O MENDOZA ANGELES MICAELA
SUBDELEGACIONES 11 Pita SUBDELEGACIONES 12 Presa de Bravo SUBDELEGACIONES 13 Puerta de San Rafael	CANDIDATOS 2012-2015 GUILLEN MARTINEZ SARA ANGELICA LOPEZ HERNANDEZ GABRIEL GUERRERO HERNANDEZ SALVADOR VAZQUEZ MESA SILVIA AVILA ESCAMILLA OLIVIA CANDIDATOS 2012-2015 ARREOLA ARREOLA ROSARIO CRUZ RANGEL EDUARDA CANDIDATOS 2012-2015 NAVARRETE GONZALEZ REYNA PEREZ GUILLEN JUAN MORENO GUILLEN MIRIAN CANDIDATOS 2012-2015 GÓMEZ TAMAYO MA. PUEBLIT O MENDOZA ANGELES MICAELA CRUZ GARCÍA GABRIELA NAVARRETE GONZÁLEZ URIEL
SUBDELEGACIONES 11 Pita SUBDELEGACIONES 12 Presa de Bravo SUBDELEGACIONES 13 Puerta de San Rafael SUBDELEGACIONES 14	CANDIDATOS 2012-2015 GUILLEN MARTINEZ SARA ANGELICA LOPEZ HERNANDEZ GABRIEL GUERRERO HERNANDEZ SALVADOR VAZQUEZ MESA SILVIA AVILA ESCAMILLA OLIVIA CANDIDATOS 2012-2015 ARREOLA ARREOLA ROSARIO CRUZ RANGEL EDUARDA CANDIDATOS 2012-2015 NAVARRETE GONZALEZ REYNA PEREZ GUILLEN JUAN MORENO GUILLEN MIRIAN CANDIDATOS 2012-2015 GÓMEZ TAMAYO MA. PUEBLITO MENDOZA ANGELES MICAELA CRUZ GARCÍA GABRIELA NAVARRETE GONZÁLEZ URIEL CANDIDATOS 2012-2015
SUBDELEGACIONES 11 Pita SUBDELEGACIONES 12 Presa de Bravo SUBDELEGACIONES 13 Puerta de San Rafael	CANDIDATOS 2012-2015 GUILLEN MARTINEZ SARA ANGELICA LOPEZ HERNANDEZ GABRIEL GUERRERO HERNANDEZ SALVADOR VAZQUEZ MESA SILVIA AVILA ESCAMILLA OLIVIA CANDIDATOS 2012-2015 ARREOLA ARREOLA ROSARIO CRUZ RANGEL EDUARDA CANDIDATOS 2012-2015 NAVARRETE GONZALEZ REYNA PEREZ GUILLEN JUAN MORENO GUILLEN MIRIAN CANDIDATOS 2012-2015 GÓMEZ TAMAYO MA. PUEBLIT O MENDOZA ANGELES MICAELA CRUZ GARCÍA GABRIELA NAVARRETE GONZÁLEZ URIEL

	ZÚÑIGA CRUZ YESICA		
SUBDELEGACIONES 16	CANDIDATOS 2012-2015		
San Francisco	FRÍAS PADRÓN MA LUCIA		
	GARCÍA MALAGÓN JUAN CARLOS		
SUBDELEGACIONES 17	CANDIDATOS 2012-2015		
San Rafael	LÓPEZ GUTIÉRREZ MARÍA ANABEL		
	LARA PEDRAZA JOSÉ RAMIRO		

También en ese tenor y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 16 de la Bases para la Elección de Delegados y Subdelegados del Municipio de Corregidora, Querétaro, que a la letra señala: ... "16. En caso de que solamente se declare procedente el registro de un aspirante o en el supuesto de que no se registre alguno, no se llevará cabo la elección, por lo que será el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., quien designe a la autoridad auxiliar municipal que corresponda, en una terna que proponga el Presidente Municipal."..

La Comisión Especial Transitoria determinó que en las siguientes subdelegaciones NO SE LLEVARÍA A CABO ELECCIÓN:

SUBDELEGACIONES 01	CANDIDATOS 2012-2015			
Arroyo Hondo	GALVÁN GONZÁLEZ JOSÉ SEBASTIÁN			
SUBDELEGACIONES 02	CANDIDATOS 2012-2015			
El Batán	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ ANTONIO			
SUBDELEGACIONES 08	CANDIDATOS 2012-2015			
La Cantera	SÁNCHEZ MENDOZA JUANA			
SUBDELEGACIONES 15	CANDIDATOS 2012-2015			
Purísima de San Rafael	RESÉNDIZ COLCHADO ANTONIO			
SUBDELEGACIONES 18	CANDIDATOS 2012-2015			
Taponas	PORRAS DIAZ JOSÉ			

Lo anterior debido a que sólo se registró un solo aspirante a la Subdelegación señalada.

Por estar así determinado en las Bases, el resolutivo anterior fue publicado en los estrados de la Secretaria del Avuntamiento, así como en cuatro lugares más dentro del CAM, lo anterior para darle la debida publicidad y de esta forma informar a la ciudadanía y a los interesados a las determinaciones tomadas por al Comisión.









850

30 de noviembre de 2012 Organo de Difusión Oficial del Ayuntamiento





El suscrito Ciudadano Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., en uso de las facultades que me confiere el artículo 15 fracciones IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Querétaro, hago constar y;

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 (once) de enero de 2013 (dos mil trece), el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS, QUE LOS GRUPOS Y FRACCIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA, GOZARÁN DENTRO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CON VIGENCIA AL 30 DE JUNIO DE 2013, mismo que se transcribe textualmente a continuación

MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO:

CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3, 30 FRACCIONES I, XII Y XXXIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 15 FRACCION I DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA, QRO.; 16 Y 18 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO., CORRESPONDE A ÉSTE H. CUERPO COLEGIADO CONOCER Y RESOLVER EL **ACUERDO POR EL QUE** SE APRUEBA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS, QUE LOS GRUPOS Y FRACCIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA, GOZARÁN DENTRO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CON VIGENCIA AL 31 DE **DICIEMBRE DE 2013, Y;**

CONSIDERANDO

- 1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el
- 2. Que en este sentido, los ayuntamientos son competentes para aprobar los bandos de policía v gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- **3.** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y 15 fracción I del Reglamento Interior del Avuntamiento de Corregidora, Oro., es facultad

de este Municipio maneiar conforme a la lev su patrimonio y administrar libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, correspondiendo así mismo vigilar, a través del Presidente Municipal y de los órganos de control que se establezcan por parte del propio Ayuntamiento, la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos.

Que el artículo 35 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece literalmente lo

"ARTÍCULO 35.- Una vez instalado el Ayuntamiento, los regidores propietarios integrarán grupos o fracciones con el objeto de conformar unidades de representación, actuar en forma organizada y coordinada en los trabajos municipales y realizar las tareas administrativas y de gestión que les correspondan, así como presentar de manera consolidada las iniciativas que correspondan en materia reglamentaria municipal. El acreditamiento del grupo o fracción se hará en sesión del ayuntamiento, a más tardar una semana posterior a su instalación, mediante escrito firmado por cada uno de los integrantes del grupo o fracción, en dicho documento se acreditará a su coordinador, el cual realizará funciones de representación y podrá tomar decisiones a nombre de quienes integren su grupo. La mecánica de elección o sustitución de cada coordinador corresponde a cada Grupo.

El conjunto de dos o más regidores por cada partido político constituirán un grupo al interior del Ayuntamiento, son fracciones aquellas constituidas por un solo regidor.

Los grupos y fracciones gozarán de personalidad iurídica siendo el coordinador quien tendrá la representación legal del mismo ante las instancias <u>que correspondan</u>. En todo tiempo se abstendrán los coordinadores de grupos o fracciones de celebrar convenios con contenido patrimonial a nombre del Ayuntamiento o ejercer la representación legal del mismo excepto cuando éste lo acuerde.

Los grupos y fracciones gozarán de los recursos aprobados por el ayuntamiento y que se determinen en el presupuesto, en forma proporcional al número de integrantes que los constituvan, pudiendo, incluso, contratar personal con los recursos de que dispongan, en cuyo caso quedarán bajo la responsabilidad laboral de los grupos y fracciones, sin presumirse vínculo laboral o de cualquier especie con el

<u>Del recurso ejercido, se informará al</u> ayuntamiento en la modalidad y temporalidad <u>que el mismo acuerde.</u>

Los recursos que reciban los regidores por conducto de sus grupos o fracciones serán idénticos para todos sin distinción de partido político. Los regidores que se consideren independientes recibirán los recursos que correspondan a aquellos adscritos a algún grupo o fracción.



Gaceta Municipal No. 20

Organo de Difusión Oficial del Ayuntamiento 30 de noviembre de 2012

9. Que el Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales (PROSSAPYS), tiene como finalidad Incrementar el acceso y calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento para la población de las zonas rurales. Apoyar el incremento de la cobertura de los servicios de aqua potable y saneamiento en comunidades rurales, mediante la construcción y ampliación de su infraestructura, con la participación comunitaria organizada, sin distinción alguna, a fin de inducir la sostenibilidad de los servicios instalados para beneficio de la población rural.

9.1

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS PROGRAMA PROSSAPYS 2012								
FECHA DE DEPOSITO	OFICIO DE SOLICITUD	CONCEPT O	PARTI DA	PROYECT O	No. RECIB O	MONTO		
05 - Nov-12	SDUOP/DAOP/3682/ 2012	DIVISIÓN DE TERRENO S Y CONST. DE OBRAS DE URB.	6140	714260	795513	395,171.74		

10. Que con fecha 10 de octubre de 2012, se recibió en la Secretaría de Tesorería y Finanzas, el oficio SDUOP.3356/2012, signado por el Ing. Pedro Carrasco Trejo, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, mediante el que solicita se realicen las ampliaciones presupuestales correspondientes a la aportación de Gobierno del Estado, para la realización de Obras, enlistadas de la siguiente manera:

10.1

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS APORTACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO (GEQ)						
FECHA DE DEPOSI TO	OFICIO DE SOLICITU D	СОМСЕРТО	PARTI DA	PROY ECTO	No. REC IBO	MONTO
10-Sep-12	SDUOP/3356/ 2012	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	6120	715100	77882 7	36,605.77
10-Sep-12	SDUOP/3356/ 2012	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	6120	715100	78283 7	93,336.89
20-Sep-12	SDUOP/3356/ 2012	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	6120	715100	78342 2	36,302.95
25-Sep-12	SDUOP/3356/ 2012	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONST. DE OBRAS DE URB.	6140	715100	78564 6	107,678.54
						272 224 45

11. Que el día 13 de noviembre de 2012, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio número

STF/DE/510/2012, signado por el C.P. Rubén Gerardo Álvarez Lacuma en su carácter de Secretario de Tesorería y Finanzas, mediante el cual remite la solicitud para que sea turnada a este H. Ayuntamiento sobre la ampliación del presupuesto correspondiente a los Recursos Estatales y Federales depositados en arcas del Municipio de Corregidora, Querétaro en los meses de Junio; Septiembre, Octubre y Noviembre, tal como se describen en los considerandos 8.1, 9.1 y 10.1, que anteceden en este instrumento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, y de Obras y Servicios Públicos, elaboran y someten a la consideración de este H. Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autorizan las ampliaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., del ejercicio fiscal de 2012, solicitados por la Secretaría de Tesorería y Finanzas en los términos de las tablas que se describen en los considerandos 8.1, 9.1 y 10.1 del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría de Tesorería y Finanzas Municipales a dar cumplimiento al presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación.

TERCERO.- Comuníquese lo anterior a la Secretaría de Tesorería y Finanzas Municipales, para su debido cumplimiento, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, para su conocimiento.

EL PUEBLITO CORREGIDORA, QRO., A 15 DE NOVIEMBRE DE 2012. ATENTAMENTE. COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA Y DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS: LUIS ANTONIO ZAPATA GUERRERO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LAS COMISIONES; LIC. BERENICE LÓPEZ ZÚÑIGA, REGIDORA INTEGRANTE; MAC. ARQ. FERNANDO JULIO CÉSAR OROZCO VEGA, REGIDOR INTEGRANTE; C. JOSÉ PORFIRIO CAMPOS MENDOZA, SÍNDICO INTEGRANTE; C.RAMÓN BECERRA ARIAS, REGIDOR INTEGRANTE; PROF. HUMBERTO CAMACHO IBARRA, REGIDOR INTEGRANTE; LIC. ROBERTO IBARRA ÁNGELES, REGIDOR INTEGRANTE: LIC. BRENDA CÁRDENAS ÁLVARADO, REGIDORA INTEGRANTE; C. GLORIA GARCÍA NIEVES, REGIDORA INTEGRANTE. RU

Se expide la presente certificación en El Pueblito, Corregidora, Qro., a 30 de noviembre de 2012 .----

ATENTAMENTE "ACCIÓN DE TODOS"

Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez Secretario del Ayuntamiento Rúbrica

910

395,171,74

30 de noviembre de 2012 Organo de Difusión Oficial del Ayuntamiento

Gaceta Municipal No. 20



- 13. Así las cosas, una vez validados los registros de candidatos el numeral 10 de la Convocatoria estableció que el día de la elección, tendría lugar el domingo 4 de noviembre de 2012, de las 9:00 a las 16:00 horas.
- **14.** En cumplimiento a lo dispuesto en las Bases en el punto 17 que a la letra dice: Una vez notificados de su registro, los candidatos podrán iniciar sus respectivas campañas, las cuales tendrán como duración el periodo comprendido desde la notificación del mismo y hasta las 24 horas del día 3 de noviembre de 2012. Las campañas no deberán guardar relación con partidos políticos o asociaciones religiosas.











En cumplimiento a esta disposición, la Comisión especial, a través de la Secretaria del Ayuntamiento notifico a los ciudadanos de la validez de su registro, recibiendo un ejemplar de las BASES PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS Y SUBDELEGADOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO, así como la constancia de la aceptación de su candidatura.

- 15. En cumplimiento al acuerdo de la Comisión Especial de fecha 24 de octubre, se le solicito a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaria de Administración un listado de empleados municipales con la finalidad de que éstos integraran las casillas como funcionarios, por lo anterior el día 29 de octubre se le notifico a las distintas secretarias del municipio de la relación de personas que participarían como funcionarios en las 45 casilla que se instalarían para el proceso de elección de autoridades auxiliares.
- 16. Así mismo los días viernes 2 y sábado 3 de noviembre se entregaron los paquetes electorales, en los que se incluyo el equipo proporcionado por el Instituto Federal Electoral, consistente en una mampara y una urna, lo anterior de conformidad con el convenio entere el Municipio d Corregidora y éste instituto Electoral.
- 17. El día 04 de noviembre de 2012, se instalo la Comisión Especial de manera permanente, a partir de las (08:00 horas de la mañana, a efecto de darle seguimiento a la jornada electoral, atender los reportes de incidentes y a partir de las 16:00 horas esperar la llegada de los paquetes electorales. El primer paquete electoral llego de la comunidad de Pita a las 16:15 horas de la tarde y así subsecuentemente las 44 casillas restantes.
- 18. La jornada electoral transcurrió solo con algunos incidentes menores, como lo fue el hecho de la instalación después de la hora señalada en virtud de no llegar los funcionarios de casilla para su

instalación con la antelación debida. También se tuvieron que enviar boletas, a las Subdelegaciones de El Jaral, El Calichar, El Romeral, Lourdes, Puerta de San Rafael, San Francisco y a San Rafael, lo anterior por encontrarse en el supuesto de una alta participación ciudadana que rebaso la expectativa planteada.





Una vez concluida la recepción de paquetes electorales, se procedió a la publicación de los resultados preliminares, tal v como se estableció en la Bases en su punto 32 que a la letra dice: Una vez concluida la recepción de los paquetes electorales que correspondan, la Comisión hará del conocimiento público, los resultados preliminares obtenidos por cada Delegación y Subdelegación según corresponda, fijándolos en la Presidencia Municipal.





El lunes 5 de noviembre la Comisión Especial de Regidores continuo con la sesión iniciada el pasado domingo y se llevo a cabo el *COMPUTO TOTAL DE VOTOS, VERIFICACIÓN* DE RESULTADOS Y DECLARATORIA DE VALIDEZ PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS Y SUBDELEGADOS, lo anterior de conformidad a lo establecido en las las Bases en su punto 33 que a la letra dice: El día 5 de noviembre de 2012, a partir de las 10:00 horas, la Comisión realizará el cómputo total de los votos, verificará los resultados y hará la declaratoria de validez de la elección para cada Delegación y Subdelegación. Se declarará electo al candidato que obtenga mayoría simple de votos, siempre y cuando haya existido en cada Delegación de cuando menos el 25 % del total de los votos válidos efectivos obtenidos en la elección constitucional realizada el pasado 1º de julio del año en curso (al interior de la sección de la que forma parte la Delegación); y para el caso de la elección de Subdelegados, se requerirá de la existencia una votación de cuando menos el 15% del total de los votos válidos efectivos obtenidos en la elección constitucional realizada el pasado 1º de julio del año en curso (al interior de la casilla o casillas que se determinen por la Comisión, que integraron la sección de la que formó parte la Subdelegación). En caso de que en algún paquete no se cuente con el acta del día de la elección, la Comisión procederá a hacer el escrutinio y cómputo, asentando los datos correspondientes.



